

7 Ding de Santa Salgado arrieros y viden en el vino
y aceite En que llamaron los Condicioner Con
que se remataron el vino de vino, y el aceite
con lajecion de Erreno En que solucian para de liber-
dad para vender el Aceite, y vino por mayor, y
dey canas sin otras obligaciones, y para bu-
des de la donsa, y que puedan vender por medio
quateron, y tambien sebio otro Memorial
presentado por D. Pedro Maria Navarquin
pori, y en nombre de los labradores de ella, en
que expresan, o a paja la misma solitud, y en
virtud de uno, y otro, habiendo tratado, y conferen-
ciado con los señores, y habiendo oyo en su darme
dey diputades de comun, y de ayuntamiento de publico
de comun deliberacion. Acordaron: Se lleven
apenas debidos efectos los contratos de los yacorda-
dey por el Ayuntamiento. Con los rematantes de
los vinos de vino y aceite, vasa los calidad
y condiciones, que estan estipuladas, mediante a
que con los mismos señores, que llamaron, con
fianza en el memorial que han presentado,
que con arreglo de las recientes N. ordenes, deves
guardarse, y cumplir con los yacorda-
dey. (Como lo es en las villas) los apartes, y contra-
tos que se hubieren acordado entre el Ayuntamiento
y el rematante, sin otro gravamen
ni fiada, y que los señores, que llamaron
o D. Pedro Maria Navarquin que expone la
solitud de aquellos, se parecieron en las
condiciones tan sencillas, y convenientes con que
se han rematado los vinos, siempre, y quando
agora, o por provisiones de las partes, y venta

